



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Organos, es Donar Vida"

"1908 - Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi - 2008"

Corrientes, 31 JUL 2008

4717

ORDENANZA N°

**VISTO:**

El Expediente 1085-S-2.007, agregado 133-D-07 del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza N° 4490 del 15 de Noviembre de 2.007, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Ordenanza N° 4490 del 15 de noviembre de 2.007, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Llamado a Licitación Pública para la Contratación de un Servicio de Control Electrónico de Infracciones de Tránsito dentro del ejido de la Ciudad de Corrientes.

Que, a través de la Resolución N° 24 del 8 de febrero de 2.008 el Departamento Ejecutivo Municipal Autorizó el Llamado a Licitación Pública N° 1/08 para la contratación mencionada en fecha 10 de marzo de 2.008, la cual no tuvo oferentes.

Que, por lo precedentemente citado, conforme a lo prescripto en el Artículo 87° Inciso b), del Decreto N° 3056/04, Sistema de Contrataciones del Estado Provincial y a fin de aportar claridad y precisión en las cuestiones de índole técnica se hace necesario efectuar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para un Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 1/08, tendientes a despertar un mayor interés en posibles empresas oferentes y gestionar una Licitación mas abierta en cuanto a los requisitos que se exigen para los equipos y servicios a contratarse.

Que, las modificaciones propuestas recaen en los siguientes puntos: 1) Se estima conveniente que la cantidad de controladores para semáforos para control de cruce de semáforos en rojo cantidad que se eleve a 15 (quince) y reducir a 4 (cuatro) los cinemómetros portátiles láser. 2) En el caso de la Identificación del Objeto de la Licitación se modifica el Renglón N° 02 suprimiendo: "... como para aquellas comprendidas en el renglón anterior que hayan sido impuestas por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes"; 3) Respecto al origen de los cinemómetros a utilizarse se suprimen los vocablos "de fabricación nacional", específicamente en el Anexo I, Especificaciones Técnicas, Item a), 4) En lo referente a la Presentación en el Sobre N° 1, Item a), Punto 1, se varían los términos por los siguientes "... y Autorización de la Comisión Nacional del Tránsito y Seguridad Vial una vez determinados los números de serie de los equipos a utilizar por el adjudicado, en el servicio a la Municipalidad de Corrientes, este requisito formal, se considera esencial y excluyente para la continuidad del trámite.", y asimismo en referencia al Punto 2 se agrega "... y autorización del Estado Nacional a través de la Comisión Nacional de Tránsito y la Seguridad Vial, en forma previa a la puesta en funcionamiento de los controles de semáforos."

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Organos, es Donar Vida"**  
**"1908 - Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi - 2008"**

..2///

4717

Corrientes,

31 JUL 2008

**ORDENANZA N°**

Que, en referencia a la propuesta económica a presentar por las oferentes, y a fin de encuadrar la presente en lo prescripto por la Ley Nacional N° 26.353 del 28/02/2.008, en el ítem detallado EN EL SOBRE N° 2: "PROPUESTA", se modifica el ítem a) y se elimina el ítem b) de la siguiente manera: "a) La cotización se realizará por los dos renglones, debiendo los oferentes presentar su cotización estableciendo un monto fijo en pesos. b) No se admitirán otras formas de pago que el sistema de monto fijo establecido por la prestataria para cada multa efectivamente cobrada conforme se establece en este pliego.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1°:** MODIFICAR la Ordenanza N° 4490 de fecha 15 de noviembre de 2.007 referente al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de Control Electrónico de Infracciones de Tránsito, dentro del ejido de la Ciudad de Corrientes cuyo Texto Ordenado se acompaña y pasa a formar parte de la presente.

**ART. 2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-3°:** REMITASE, la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-4°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE:-  
/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTAUN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 4717 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31-07-2008.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2185 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-08-2008.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*

**DR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR DE DESPACHO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FOR ELLA

*[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]*

**ART. 1º MODIFICAR** la Ordenanza N° 4717 de fecha 31 de julio de 2008 de modificación de la Ordenanza N° 4717 de fecha 31 de julio de 2008 referente al Presupuesto de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de Control Electrónico de Tránsito, por el término del año de la Ciudad de Corrientes cuyo Texto Ordenado se encuentra en forma adjunta para de la presente.

**ART. 2º** La presente Ordenanza sea referendada por el secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 3º** REMITASE, la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART. 4º** REGISTRAR EN COMPUQUERSE PUBLICARSE Y ARCHIVAR.

DA DO EN EL RAYTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31 DE JULIO DE 2008 Y PROMULGADA EL 20 DE AGOSTO DE 2008.

*[Handwritten signature]*





**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Organos, es Donar Vida"**  
**"1908 - Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi - 2008"**

..3//

ORDENANZA N°

**4717**

Corrientes,

**31 JUL 2008**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de un servicio de control electrónico de infracciones a las normas sobre exceso de velocidad permitida, adelantamiento indebido, violación de luz roja de vehículos en todo el ejido municipal y las rutas nacionales y provinciales que crucen el ejido municipal de la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia, y la contratación de un servicio de instalación y mantenimiento de los mismos, y gestión de seguimiento de cobro de las infracciones detectadas por el mencionado sistema, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que incluye los Anexos I y II que se acompañan y forman parte de la presente.

Las disposiciones de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares son complementarias a las del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A todos los efectos del proceso de selección y de la contratación el Departamento Ejecutivo Municipal, en todo aquello que no sea indelegable, actuará a través de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad de Corrientes.-

**1. PRECIO DE VENTA DE LOS PLIEGOS**

Bases y Condiciones Generales	\$150 (ciento cincuenta pesos)
Bases y Condiciones Particulares	\$150 (ciento cincuenta pesos)

**2. OBJETO**

Esta licitación tiene como objeto lograr que la Municipalidad de Corrientes seleccione un oferente con quien contratar la prestación del servicio de control electrónico fijos y portátiles de infracciones a las normas sobre exceso de velocidad permitida, adelantamiento indebido, violación de luz roja e invasión de senda peatonal en todo el ejido municipal, las rutas nacionales y provinciales que crucen el ejido municipal de la Ciudad de Corrientes y las gestiones tendientes a obtener el cobro de infracciones detectadas por el mencionado sistema.

El adjudicatario deberá prestar el servicio de control electrónico de infracciones mediante la instalación de equipos o dispositivos electrónicos fijos y portátiles de constatación de infracciones que apliquen marca de agua a la captura de imagen y software de generación de infracciones para la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

El servicio de control electrónico de infracciones se realizará mediante la provisión e instalación de: **3 (tres) cinemómetros láser portátil, manual o automático, y 7 (siete) cinemómetros láser fijos automáticos, ambos con sistemas de registro grafico que incluya marca de agua y firma digital que cumplimenten las certificaciones provistas en las leyes Nacionales 25.650 y 19.511 y sus reglamentaciones de manera que permita la certeza de la información del vehículo sobre la que se realiza la medición. Este servicio deberá incluir todo los soportés necesarios para su correcta instalación, como ser hardware y software, los manuales de usuarios y técnicos, y el vehiculo en el cual se asentaran los mismos.**

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
 Secretario  
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "Donar Organos, es Donar Vida"  
 "1908 - Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi - 2008"

..4//

Corrientes,

31 JUL 2008

ORDENANZA N°

4717

También incluirá la provisión e instalación de por lo menos 15 (quince) controladores fijos de cruce en rojo de semáforos e invasión de senda peatonal, y 4 (cuatro) controladores de adelantamiento indebido. Todos los sistemas deberán incluir sistemas de registro grafico nacional que incluya marca de agua y firma digital.

Los controladores electrónicos de violación de semáforos y los cinemómetros fijos para detección de exceso de velocidad, deberán ser instalados en los lugares que indique la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y serán trasladados tantas veces como ésta lo indique.

Las actas de infracción labradas mediante la utilización de estos equipos o dispositivos portátiles deberán contener los requisitos exigidos por el Art. 26 de la Ordenanza 3.588/00: a) lugar, fecha y hora de la comisión de la infracción; b) la naturaleza y las circunstancias de las infracciones, las características de los vehículos, patente, marca y año c) nombre y domicilio de los infractores, d) nombre y domicilio de los testigos si los hubiere, e) la firma del funcionario competente con aclaración del nombre y cargo.

A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de esta contratación se lo clasifica en los siguientes renglones.

Renglón	Descripción
01	Servicios especializados de Ingeniería de Tránsito, integrados por el suministro, instalación, capacitación del personal usuario y mantenimiento del equipamiento necesario para el control de velocidad con equipos portátiles y fijos.
02	Servicios especializados de Ingeniería de Tránsito, integrados por el suministro, instalación, capacitación del personal usuario y mantenimiento del equipamiento necesario para el control de adelantamiento indebido y violación de la luz roja de vehículo e invasión de senda peatonal en sitios que la Municipalidad designe.
03	Provisión, puesta en marcha y funcionamiento permanente de un sistema computarizado complementario de administración de infracciones, notificación e intimación de estas y GESTION de cobranzas de las multas impuestas ante la verificación de las mismas, válido para las multas a las infracciones detectadas con intervención de la prestataria. Debiendo proveer la implantación de un módulo de software de soporte para integración de datos con los sistemas de Tribunales de Faltas del Municipio, de manera que funcione en línea con el sistema descrito anteriormente.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
 Secretario  
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Organos, es Donar Vida"**  
**"1908 - Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi - 2008"**

...5//

Corrientes,

31 JUL 2008

**ORDENANZA N°**

**4717**

**3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento, aceptación y sometiendo a las condiciones que rigen este llamado a licitación.
- b) La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que el Departamento Ejecutivo declare fracasada la licitación.
- c) La aceptación de la jurisdicción de los Tribunales con competencia contenciosa administrativa de la Ciudad de Corrientes y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- d) La aceptación de la facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a solicitar información o documentación adicional a los oferentes.

**4. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Deberán ser presentadas en la Dirección de Suministros dependiente de la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Corrientes hasta una (1) hora antes de la hora prevista para la apertura de las ofertas.

**5. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- a) Se rubricarán todas sus fojas.
- b) La documentación a incluir en el sobre se emitirá sólo en original o copias debidamente certificadas, foliadas y con un índice.
- c) Toda documentación se presentará en idioma español. La que por su origen no se hubiera redactado en este idioma deberá contar con la traducción respectiva realizada por traductor oficial.
- d) Las enmiendas o raspaduras deberán estar debidamente salvadas al pie por el oferente.
- e) La oferta deberá estar firmada en todas sus fojas, con aclaración de firma al pie, por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto.

**6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

Además de los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales deberán presentarse

EN EL SOBRE N° 1: "PRESENTACIÓN":

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Organos, es Donar Vida"  
"1908 - Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi - 2008"

...6//

4717

Corrientes,

31 JUL 2008

ORDENANZA N°

- a) Detalle, cantidad e individualización de los equipos y/o dispositivos electrónicos de constatación de infracciones que apliquen marcas de agua a la captura de imágenes, y software de generación de actas de constatación de infracciones. Los equipos y/o dispositivos tendrán las siguientes características:
1. Cinemómetros láser fijos y portátiles; debidamente certificada la aprobación u homologación de cada uno de los equipos de Medición y Registro Fotográfico a utilizarse, expedida por la Dirección Nacional de Comercio Interior de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, conforme leyes nacionales 19.511 y 25.650, Resolución 753/98 SICYM y posterior Autorización de la Comisión Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, en forma previa a su puesta en funcionamiento, una vez determinados los números de serie de los equipos a utilizar por el adjudicado en el servicio a la Municipalidad de Corrientes.
  2. Controladores de Semáforos y Controladores de registro grafico de infracciones para adelantamiento indebido y detección de falta de luces obligatorias encendidas, presentación de manual técnico y autorización del Estado Nacional a través de al Comisión Nacional de Tránsito y la Seguridad Vial, en forma previa a la puesta en funcionamiento de los Controladores.
- b) Listado y descripción de los servicios, el equipamiento cotizado, con especificación de marcas (básicas y alternativas) y dotación de personal para el cumplimiento del servicio.
- c) Manifestación escrita de que se compromete a mantener a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes indemne y libre de toda responsabilidad, daño, perjuicio o pérdida con motivo de la utilización de los equipos cuya contratación se persigue.
- d) Manifestación escrita de que se compromete a la contratación de seguros ofrecidos, utilización de los equipamientos, software, automotores e inmuebles provistos, y laborales en relación a su personal afectado al contrato de servicio.
- e) Declaración jurada de que se compromete a proveer sin cargo para la Municipalidad los materiales y/o repuestos legítimos para reparar los equipos o dispositivos que lo requieran y a afrontar todas las erogaciones, ofrezcan garantías de calidad y vigencia apropiadas, detalle de los trabajos de mantenimiento a realizar.
- f) Declaración jurada en ~~la~~ que conste no encontrarse en concurso preventivo, quiebra o liquidación.
- g) Folletos ilustrativos y especificaciones técnicas de todo el equipamiento (cinemómetros, semáforos, equipo informático, software, etc.), que serán utilizados para realización del servicio cotizado y acompañar un detalle de los modelos, marcas y toda otra información relevante. Toda folletería que sea presentada en un idioma distinto al español también deberá estar debidamente traducida por traductor oficial.
- h) Presentar constancia comprobable de antecedentes en la materia, objeto de este llamado.

DR. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Organos, es Donar Vida"**  
**"1908 - Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi - 2008"**

...7//

Corrientes,

31 JUL 2008

4717

ORDENANZA N°

EN EL SOBRE N° 2: "PROPUESTA".

Propuesta económica para los dos renglones licitados, teniendo en cuenta que:

- a) La cotización se realizara por los servicios detallados en el pliego de bases y condiciones particulares, debiendo los oferentes presentar su cotización estableciendo un monto fijo en pesos.
- b) No se admitirán otras formas de pago que el sistema de monto fijo establecido por la prestataria para cada multa efectivamente cobrada conforme se establece en este pliego.

**7. LUGAR Y FECHA Y HORA DE APERTURA**

Sin modificaciones.

**8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.**

Sin modificaciones.

**9. DEFECTOS FORMALES EN LAS OFERTAS.**

Sin modificaciones.

**10. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de los tres renglones ofrecidos solo podrá recaer en un solo oferente considerando para ello la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**11. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Sin modificaciones.

**12. CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

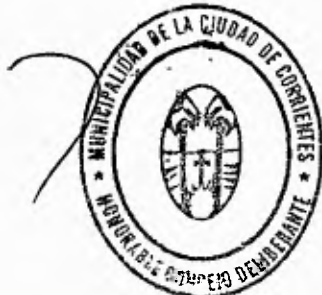
Sin modificaciones.

**13. PLAZO**

El plazo de duración del Convenio de Prestación de Servicios se estipula en CUATRO (4) años, con opción a prórroga por otro plazo igual el que deberá ser autorizado por el Honorable Concejo Deliberante por lo menos con 60 (sesenta) días de anticipación a su vencimiento, se dará por aceptado si algunas de las partes no lo denunciara con una antelación no menos de treinta (30) días ni superior a noventa (90) días.

La prestataria deberá comenzar a prestar el servicio dentro los noventa (90) días corridos contados desde la suscripción del convenio, en cuyo lapso deberá capacitar a los usuarios del sistema /o funcionarios dependientes de la Secretaría General de Gobierno que tengan a su cargo la utilización de los medios para detectar infracciones a las normas de tránsito y en su caso labrar actas de infracciones. De esa manera se posibilitará una correcta implantación del servicio.

D. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Organos, es Donar Vida"  
"1908 - Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi - 2008"

...8//

Corrientes,

31 JUL 2008

4717

ORDENANZA N°

**14. DE LAS GARANTIAS**

Sin modificaciones.

**15. FORMA Y MODALIDAD DE PAGO**

El pago se realizará en pesos mediante depósito en una cuenta que el adjudicatario deberá abrir en el Banco de la Nación Argentina.

Por el servicio de control de velocidad, adelantamiento indebido, violación de la luz roja e invasión de la senda peatonal, de acuerdo a los requerimientos contenidos en los Anexos del presente, se abonará a la prestataria el monto fijo que oportunamente hubiera sido cotizado y adjudicado.

En los supuestos de cobro vía judicial y/o extrajudicial, la adjudicataria percibirá el monto fijo determinado en el apartado anterior.

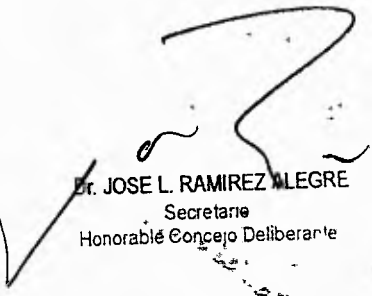
A los fines del debido cumplimiento de lo establecido, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes abrirá una cuenta Recaudadora en la Caja Municipal de Préstamos, y en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Corrientes, para los casos de personas domiciliadas fuera de la ciudad de Corrientes, donde los infractores depositarán a totalidad de los montos de las multas aplicadas por los conceptos ya mencionados. La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes instruirá sobre la distribución de dichos fondos a los fines del pago a la adjudicataria por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los montos cotizados y adjudicados.

**16. LEGISLACIÓN APLICABLE**

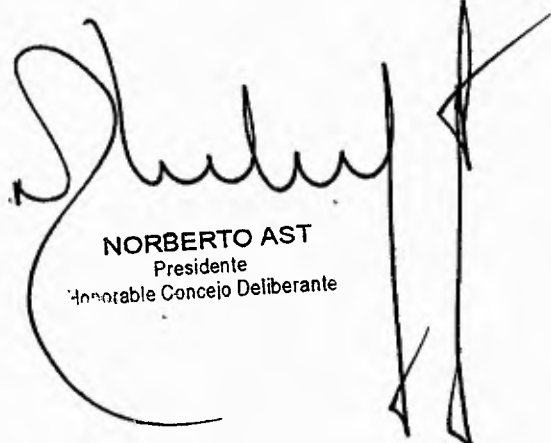
Además de las bases y condiciones del Pliego, son de aplicación las normativas vigentes en la materia a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

**17. ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS**

La Empresa que saliera adjudicada para la prestación del servicio estará obligada a reemplazar los equipos electrónicos de captación de infracciones, cuando los mismos por el avance de la tecnología o por modificaciones en las reglamentaciones de tránsito queden desactualizados.

  
Dr. JOSE L. RAMIREZ MLEGRE  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Organos, es Donar Vida"  
"1908 - Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi - 2008"

...9//

Corrientes,

31 JUL 2008

4717

ORDENANZA N°

**ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La Empresa prestará los servicios especializados de Ingeniería de Tránsito, integrados por el suministro, instalación, capacitación del personal usuario y mantenimiento del equipamiento necesario para el control de velocidad, adelantamiento y violación de la luz roja de vehículo e invasión de senda peatonal en la Ciudad de Corrientes cuya Municipalidad será la autoridad de aplicación.

Todos los elementos deben ser nuevos. Para la reparación de aparatos, máquinas o motores deberá utilizarse repuestos legítimos.  
Como mínimo cubrirá la siguiente operatoria:

- a) El controlador de velocidad será realizado exclusivamente por **cinemómetros láser fijos y portátiles** (estos últimos incluirán el software, hardware y la unidad motorizada 0 km, sobre el cual se montara el equipamiento), con marca de agua y firma digital, **cada uno de los equipos de Medición y Registro Fotográfico a utilizarse deberán estar homologados en forma previa a su puesta en funcionamiento, de manera que cumplimenten las certificaciones previstas en las leyes N° 25.650 y 19.511 y sus reglamentaciones de manera que permita la certeza de la información del vehículo sobre la que se realiza la medición.** La oferta incluirá un detalle de los equipos ofrecidos y como condición la certificación de homologación de todos y cada uno de los equipos de medición y registro fotográfico a utilizarse en el servicio cotizado, conforme a la reglamentación petrológica y técnica, verificaciones y homologación previsto en la resolución N° 753/98 de la Secretaría de Industria y Comercio y Minería de la Nación, conforme a la ley nacional 19.511 de metrología legal, además de la intervención del instituto de la tecnología industrial (INTI) conforme disposición N° 417/2002 de la Dirección Nacional de Comercio Exterior, y Ley nacional 25.650.
- b) El controlador de semáforos deberá contar con los manuales técnicos provistos por la prestataria.
- c) Estos equipos de control de velocidad, **adelantamiento indebido y violación de la luz roja de vehículo e invasión de senda peatonal** deberán emitir un documento que responda al modelo de acta previsto por la Ordenanza 3.588/00 - Código de Procedimientos de Faltas Municipal - la Ordenanza 3.202/98 - Nuevo Código de Tránsito - que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Dr. JOSE L. RAMÍREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Organos, es Donar Vida"**  
**"1908 - Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi - 2008"**

...10//

Corrientes,

31 JUL 2008

**ORDENANZA N°**

**4717**

- d) Las Actas deben mencionar: el número de certificado de la Secretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de economía y Producción con certificado emitido por el INTI; la identificación precisa del instrumento con el que se labró el acta es una garantía del imputado para ejercer el derecho de defensa, por lo que puede exigirlo al organismo (Municipal) que reclamo el pago de la multa y antes de hacerla efectiva, de la misma manera que la Identidad y Firma del funcionario actuante. Dicho documento contendrá además:
- Fecha, día y hora de la medición.
  - Velocidad medida del vehículo afectado en Km/h.
  - Ubicación geográfica del Cinemómetro ( calle número, ruta, intersección)
  - Velocidad máxima autorizada en lugar.
- e) Los equipos deberán emitir un documento que responda al modelo de acta previsto por la Ordenanza N° 3888.
- f) Los equipos de detección de infracciones deberán estar complementados con un sistema de conservación de pruebas a los fines legales, conservables como archivo para la Municipalidad por un periodo de tres (3) años y con un sistema integral de administración tendiente al cobro de las multas impuestas a los infractores.
- g) Los equipos de control serán provistos por la prestataria, transportados y ubicados en el lugar de inspección fijado por la autoridad de aplicación y operados por personal especializado de la misma. Los costos de estas actividades serán a cargo, costo y responsabilidad de la prestataria.

D. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Organos, es Donar Vida"  
"1908 - Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi - 2008"

..11//

Corrientes,

31 JUL 2008

ORDENANZA N°

4717

**ANEXO II. NOTIFICACIONES, INTIMACIONES Y GESTION DE COBRANZAS**

La prestataria deberá efectuar la provisión, puesta en marcha y funcionamiento de un sistema computarizado complementario de administración, notificaciones, intimaciones de las actas de infracciones de tránsito, válido para las multas a las infracciones detectadas con intervención del sistema contratado.

La provisión de un sistema integral computarizado de alta seguridad para la administración y confección de actas de infracciones deberá:

- a) permitir la generación de una base de datos con todas las actas de comprobación que le remita la Municipalidad.-
- b) proceder a la notificación de cada una de las mismas, cualquiera sea el domicilio del supuesto infractor.-
- c) en los casos que resultare imposible la identificación del conductor, conforme al artículo 70 inciso a) punto 4) in fine de la ley 24.449, proceder a la identificación, localización e intimaciones a los supuestos infractores y/o propietarios responsables de los vehículos.-
- d) contar con adecuados sistemas de seguridad de archivo de manera tal de asegurar el procesamiento continuo del flujo de datos.-
- e) proceder a la intimación extrajudicial a todos los infractores cualquiera sea su domicilio en el país o el exterior.
- f) Permitir, la generación e impresión en el término de sesenta (60) días posteriores a la elaboración del acta de comprobación de una resolución en los términos y contenidos que le indique la Municipalidad.
- g) Proveer la implantación de un módulo de software de soporte para integración de datos con los sistemas de Tribunales de Faltas del Municipio, de manera que funcione en línea con el sistema descripto anteriormente.

La prestataria deberá diligenciar las cédulas de notificación e intimación a través de un medio idóneo de alcance nacional.

La Municipalidad deberá aprovisionar de un espacio físico para el funcionamiento de la prestataria, la que se encargará de equiparlo para el control correspondiente de las actas de infracciones.-

La prestataria deberá contratar asimismo seguro de riesgo laboral y civil para su personal a desempeñar dichas tareas.

La Municipalidad podrá contratar con la prestataria otros tipos de servicios vinculados con seguridad vial y de tránsito.

Dr. JOSÉ L. RAMÍREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante